



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9390

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GELX 2002 1006 0002. Aprobación definitiva liberación de la expropiación del inmueble señalado con los números 13 y 13A de la calle Vallori de Palma

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, SOSTENIBILIDAD Y VIVIENDA DIGNA**GERENCIA DE URBANISMO****DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA****SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

La Junta de Gobierno de Palma, en la sesión que tuvo lugar en fecha 11 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

En fecha 31 de julio de 1999, la Sra. Claudia Vanessa Fallis solicitó la liberación de la expropiación del inmueble ubicado en la C/Vallori 13 y 13A, afectado por la Unidad de Ejecución 10-02 del PGOU de 1998 y presentó proyecto de rehabilitación integral del mencionado edificio.

El Patronato Municipal de la Vivienda emitió en fecha 13 de febrero de 2003 informe favorable con condiciones para la tramitación de la liberación del mencionado inmueble.

Según informe del arquitecto municipal del Departamento de Obras de fecha 17 de mayo de 2022, el proyecto de rehabilitación de edificio plurifamiliar entre medianeras de la calle Vallori 13 y 13 A obtuvo licencia CN 2019/5406, por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 24/11/2020. Según el mismo informe, este proyecto cumple con las condiciones establecidas en el informe inicial del Patronato Municipal de la Vivienda.

En fecha 28/2022 tuvo entrada en el Servicio de Gestión Urbanística una certificación de cumplimiento de las condiciones de la liberación presentada por el arquitecto Josep Llobet Brossa. En la misma instancia, el representante de la propiedad informa que después de la última visita de inspección, el servicio de Obras le comunicó la emisión del correspondiente informe favorable para la tramitación del final de obras, condicionado a la justificación del cumplimiento de la condición 11 de la licencia, que se correspondía con la liberación de la expropiación. Con posterioridad, el interesado presentó en este Servicio copia de la notificación recibida en este sentido, de fecha 15/12/2021.

La JGL en sesión de fecha 20/7/2022 aprobó inicialmente la liberación del inmueble señalado y someter el acuerdo a exposición pública. Se constata que en el plazo establecido no se han presentado alegaciones.

En virtud de todo el anterior, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Islas Baleares, el artículo 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la liberación de la expropiación del inmueble señalado con los números 13 y 13A de la calle Vallori, de Palma, afectado por la Unidad de Ejecución 10-02 del PGOU de 1998.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Licencias de Obras y al Patronato Municipal de la Vivienda.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la persona interesada.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 95.4 y .5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y a los efectos del que establece el punto SEGUNDO del presente acuerdo.

Palma, 31 de octubre de 2022

El jefe de Departamento

Decreto de Alcaldía n.º 3000, de 26 de febrero de 2014 publicado al BOIB n.º 30 el 4 de marzo de 2014

Jaume Horrach Font

